

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago de los Caballeros a ceder en propiedad a los señores Carmen Octavia Díaz Vda. Almánzar, María Cristina Altargra Almánzar de Morán, Carmen Rosa Almánzar de Vega, Blanca Margarita Mar'a Almánzar de Bonnelly y Juan Bautista Almánzar Díaz, el solar N° 5 de la Manzana N° 442, del Catastro Municipal, con un área de 1,222.36 metros cuadrados, de la urbanización "La Trinitaria", valorado en RD\$6,111.00, más la cantidad de 17,617 metros cuadrados, dentro de las parcelas municipales Nos. 70-B, 72 y 73, de la Manzana N° 2, a cambio de que los mencionados señores transfieran al Ayuntamiento todos los derechos que les correspondan sobre una porción de terreno de 3,965.50 metros cuadrados, ubicada en la citada parcela, actualmente ocupada por la Gallera Municipal, representando un valor de RD\$8,977.37, debiendo el referido organismo edilicio otorgar a los mencionados señores una compensación en efectivo por el resto del valor correspondiente a la indicada porción de terreno objeto de permuta.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de agosto del mil novecientos sesenta y ocho, años 125° de la Independencia y 105° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2719, que concede jubilación con pensión del Estado al Sr.
Juan Marrero O.

(G. O. N° 9108, del 6 de Noviembre de 1968)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2719

VISTA la Ley N° 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado de ciento veinte pesos oro (RD\$120.00) mensuales al señor Juan Marrero Ortiz.

Art. 2.—Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de agosto del mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2720, que otorga exequátur de Médico a varios graduados de la UASD.

(G. O. Nº 9108, del 6 de Noviembre de 1968)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2720

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley Nº 146, sobre Pasantía de Médicos recién graduados, de fecha 11 de mayo de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga exequátur a los Doctores Amable Manuel Gerdo Ceballo y Lucas Antonio Rojas Villavisar, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profe-